



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 31 de julio del 2023.

LIC. JORGE A. GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS DE LA LXV
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
RECIBIDO
01 AGO 2023
12:17hs
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Conanexo

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, RESPETANDO LAS NORMAS JURÍDICAS, VÍAS, PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO EL DERECHO DE LAS PARTES PROCESALES, VALORE LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA SOCIAL Y JURÍDICA DEL ASUNTO RELACIONADO CON LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 396/2023, EN RAZÓN DE QUE INDEBIDAMENTE SE OTORGÓ LA SUSPENSIÓN A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, POR ELLO, SE REQUIERE QUE DE FORMA EXHAUSTIVA Y EXPEDITA CONOZCA EL FONDO DEL ASUNTO PARA QUE A LA BREVEDAD SE DÉ UNA DETERMINACIÓN JURÍDICA Y CERTERA A FAVOR DEL PUEBLO DE OAXACA.**

Lo anterior para que sirva incluirlo en el orden del día de la siguiente Sesión Ordinaria de este Honorable Congreso, y solicito que se le dé el trámite de **urgente y obvia resolución.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA LEY"



01 AGO 2023
12:20hrs
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

[Signature]
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Asunto: Se presenta punto de acuerdo con el carácter de urgente y obvia resolución.

**DIP. MIRIAN DE LOS ÁNGELES VÁSQUEZ RUIZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
PRESENTE**

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA, integrante del grupo parlamentario del Partido **MORENA** de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 54 fracción I, 55, 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, me permito someter a consideración de esta Asamblea, la proposición con punto de acuerdo por el que: **LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, RESPETANDO LAS NORMAS JURÍDICAS, VÍAS, PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO EL DERECHO DE LAS PARTES PROCESALES, VALORE LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA SOCIAL Y JURÍDICA DEL ASUNTO RELACIONADO CON LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 396/2023, EN RAZÓN DE QUE INDEBIDAMENTE SE OTORGÓ LA SUSPENSIÓN A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, POR ELLO, SE REQUIERE QUE DE FORMA EXHAUSTIVA Y EXPEDITA CONOZCA EL FONDO DEL ASUNTO PARA QUE A LA BREVEDAD SE DÉ UNA DETERMINACIÓN JURÍDICA Y CERTERA A FAVOR DEL PUEBLO DE OAXACA.**

Dicha propuesta la formulo en atención a las siguientes:



CONSIDERACIONES

- 1) Con fecha 20 de julio del 2023, fue suscrita la iniciativa por el diputado Luis Alfonso Silva Romo, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, mediante la cual tuvo la finalidad de reformar el párrafo cuarto del artículo 35; la fracción XXVIII Bis del artículo 59; el párrafo cuarto de la fracción I y la fracción IV del artículo 65 BIS; las fracciones X y XIII del artículo 79; los párrafos primero, segundo y tercero del artículo 114 QUÁTER; el párrafo segundo de la fracción II, y los párrafos quinto, sexto y séptimo del apartado A), las fracciones VI y VII y el párrafo cuarto del apartado B) del artículo 114 QUÁTER; el tercer párrafo del artículo 115; los párrafos tercero y quinto de la fracción III del artículo 116; el párrafo primero del artículo 117; la fracción I y párrafo tercero del artículo 120; y se modifica la denominación del CAPÍTULO III para ahora llamarse "DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA; y se ADICIONA la fracción VIII al apartado B) del artículo 114 QUÁTER; pertenecientes a la Constitución Política del Estado Libre y soberano de Oaxaca.

De acuerdo a la exposición de motivos, se argumenta que la estructura del TJAO, resulta desproporcionada respecto a la misión constitucional y social para el que fue creado. El TJAO actualmente cuenta con 12 magistrados distribuidos en 8 salas constituidos de la siguiente manera: 1 Sala superior, 6 Salas Unitarias de Primera Instancia y 1 sala Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y Combate a la Corrupción.

Así también refieren que, al contar con múltiples salas y magistraturas, lo ideal sería que el desempeño jurisdiccional del TJAO se acercara a los máximos estándares en cuanto a la resolución de juicios y recursos; nada



más lejos de la realidad. En realidad, el TJAO es reconocido como un ente plagado de Trámites engorrosos e impedimentos burocráticos que perjudican a los gobernados.

Por lo cual, la pretensión fue renovar la justicia administrativa, y para ello, es constitucional y legalmente viable la sustitución del TJAO, por un nuevo órgano jurisdiccional denominado "Tribunal de justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca (TJACCO)".

La información que refiero en el presente punto, puede ser consultado en la página del Congreso del Estado de Oaxaca, en la sección de "Gaceta Parlamentaria", o en el siguiente enlace:

https://www.congresooaxaca.gob.mx/docs65.congresooaxaca.gob.mx/gaceta/20230722ext/1_2.pdf

- 2) Con fecha 22 de julio de 2023, en sesión extraordinaria convocada para las 13:00 horas, se aprobó la iniciativa que se describe en el punto anterior, en lo general y en lo particular por el pleno del Congreso del Estado de Oaxaca.
- 3) Con fecha 22 de julio de 2023, mediante una segunda sesión extraordinaria programada a las 16:00 horas, se ratificó las propuestas realizadas por el Gobernador del Estado, de las personas que serían integrantes del Tribunal de Justicia Administrativa y Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.
- 4) El 27 de julio de 2023, se emite el incidente de suspensión de la Controversia Constitucional 396/2023, a favor del actor, en el sentido de que, las magistradas y magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa



del Estado de Oaxaca, continúen en el cargo que les fue conferido y no sean sustituidos por aquellas personas nombrada en la sesión extraordinaria del Congreso del Estado de Oaxaca de veintidós de julio de dos mil veintitrés; y por ende, para que no se de curso a la inmunización a que se refiere el Decreto combatido y no se les interrumpa el pago de sus percepciones.

De igual forma, para que las funciones del actual Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca no se modifiquen sino en tanto entre en vigor la nueva legislación.

Así mismo, para que el Congreso del Estado se abstenga de realizar la reasignación presupuestal a que se refiere el artículo noveno transitorio del Decreto cuestionado.

- 5) El 28 de julio de 2023, de acuerdo a nota periodística por “La Jornada” detienen a Juan Edy G. C. quien se desempeñaba como Secretario Administrativo del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ello, en razón de que se le acusa delitos contra la administración de justicia previsto en el Código Penal del Estado de Oaxaca, en el artículo 217 Bis, fracción VIII.

Información que fue consultado en el siguiente enlace:

<https://www.jornada.com.mx/notas/2023/07/28/estados/detienen-a-ex-secretario-administrativo-del-tjaeo/>

- 6) De acuerdo a la nota periodística emitida por “El heraldo de México Oaxaca”, El gobernador del Estado de Oaxaca, indicó que el exmagistrado presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Manuel Velasco Alcántara, cuenta con 4 carpetas de investigación por delito de fraude por haber engañado a habitantes de la región del Istmo de Tehuantepec y la Mixteca, al solicitar recursos económicos para resolver asuntos jurídicos pero nunca cumplió lo que decía a la población, por lo que terminó cometiendo un fraude.

Información consultada en el siguiente enlace;

<https://oaxaca.heraldodemexico.com.mx/local/2023/7/31/salomon-jara-califica-como-una-fichita-manuel-velasco-exmagistrado-del-tjao-10552.html>

- 7) Por todo lo anterior, se advierte que, existen irregularidades dentro de la integración de los magistrados y magistradas así como del Secretario Administrativo del referido Tribunal de Justicia Administrativa, es decir, al anunciarse una serie de carpetas de investigación por presuntos actos delictivos, el pueblo de Oaxaca, se encuentra en incertidumbre jurídica, ya que, la embestidura de las y los magistrados se encuentran en duda, lo cual, podría afectar gravemente en que las y los habitantes del Estado, tengan la confianza de instaurar algún procedimiento ante el referido Tribunal de Justicia Administrativa.

Sabedores de la presunción de inocencia que rige en nuestro sistema jurídico mexicano del cual, gozan las y los magistrados integrante del TJAO, sin embargo, bajo el descontento social que se vive actualmente en el Estado por las posibles irregularidades, es importante que a la brevedad se resuelva el fondo del asunto, es decir, que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a la brevedad conozca del asunto y emita su determinación, para efectos de dar certeza a los gobernados para que puedan instaurar su



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



juicio con la debida confianza ante un Tribunal que garantice la justicia en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- 8) Conforme a ello, propongo a esta Soberanía el punto de acuerdo referido y por la naturaleza del tema, por tratarse de un asunto relacionado con un Tribunal de Justicia Administrativa que imparte justicia a los habitantes del Estado, **SOLICITO QUE SEA TRATADO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN.**

Por tales consideraciones, propongo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. LA LXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DE ESTADO DE OAXACA, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA QUE DENTRO DEL MARCO DE SUS FACULTADES, RESPETANDO LAS NORMAS JURÍDICAS, VÍAS, PROCEDIMIENTOS, ASÍ COMO EL DERECHO DE LAS PARTES PROCESALES, VALORE LA TRASCENDENCIA E IMPORTANCIA SOCIAL Y JURÍDICA DEL ASUNTO RELACIONADO CON LA CONTROVERSI A CONSTITUCIONAL 396/2023, EN RAZÓN DE QUE INDEBIDAMENTE SE OTORGÓ LA SUSPENSIÓN A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, POR ELLO, SE REQUIERE QUE DE FORMA EXHAUSTIVA Y EXPEDITA CONOZCA EL FONDO DEL ASUNTO PARA QUE A LA BREVEDAD SE DÉ UNA DETERMINACIÓN JURÍDICA Y CERTERA A FAVOR DEL PUEBLO DE OAXACA.

TRANSITORIOS.

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA

DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.



Segundo. - Notifíquese el acuerdo a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 31 de julio del 2023.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. ROSALINDA LÓPEZ GARCÍA
DISTRITO XI
MATÍAS ROMERO AVENDAÑO